

ACUERDO No. 012 DE JULIO 30 DE 2010

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 y el 2 de marzo de 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el Artículo 9 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 29 de agosto de 2006, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el Artículo 10 del mismo Estatuto General, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas en el literal d) *Designar al Rector para un período de cuatro años de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto y a la reglamentación que para ello se expida.*

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 012 DE JULIO 30 DE 2010

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 y el 2 de marzo de 2015.

Que el Artículo 13 del Estatuto General, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010 se expidió la reglamentación para la designación de Rector de la Universidad y en el literal b) del artículo segundo se estableció que el Consejo Superior Universitario por lo menos con 6 meses de anticipación aprobará el cronograma del proceso de designación del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 02 de marzo de 2007 se designó al Rector de la Universidad por un período de cuatro (4) años que se vencen el 2 de marzo de 2011.

Que en consecuencia es necesario aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 y el 2 de marzo de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 – y el 2 de marzo de 2015, así:

Actividad	Cronograma
Difusión de la convocatoria en medios de comunicación de la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.	Octubre 11 – 16 de 2010
Inscripción de Candidatos a través del portal web.	Octubre 18 – 22 de 2010
Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos por la Secretaría General.	Octubre 23 – 29 de 2010
Publicación de candidatos admitidos a través del portal web.	Noviembre 2 de 2010
Realización de consulta pública a estamentos académicos.	Noviembre 12 – 17 de 2010
Publicación resultados de la consulta pública a través del portal web.	Noviembre 19 de 2010

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 012 DE JULIO 30 DE 2010

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 y el 2 de marzo de 2015.

Entrevista por el Consejo Superior a candidatos admitidos a la convocatoria.	Noviembre 23 – 26 de 2010
Designación de Rector por el Consejo Superior.	Noviembre 26 de 2010
Posesión del Rector designado para el período marzo de 2011 – marzo de 2015.	Marzo 2 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO. La consulta pública se efectuará a través de una encuesta de opinión no vinculante utilizando los medios tecnológicos, aplicada a los estamentos académicos de la Universidad y tomando como referencia las bases de datos que reposan en el sistema integrado de información institucional.

PARÁGRAFO. La estructuración y aplicación de la encuesta de opinión estará a cargo de la Secretaría General, previo aval del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas sobre la materia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO POR:
EVA JANNETH PRADA GRANDAS
Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR:
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia